

Llegando el caso entredara por ymbentario todo
los autos Reales y demas ystrumentos a quienes
la Conca solemnidad necesaria, mediante lo qual
y el dho Xerthobal Ferrer Cobalcan acoñiti.
de nombramiento de D. Joseph Jovara Salido
y Holma Regidor perpetuo de la J. J. de Lei
ca para que pueda usar y exercer Comotallor,
aprobado el dho Xerthobal Cobalcan una escri
bania del numero q. dho D. Jovara tiene en
propia en esta Villa q. la vno y hedezno Diego
Latazo Ferrer es numeroario q. es en ofiis
y para cumplir con el tenor y forma de lo que
por dho D. J. J. titulo de su aprobacion y elemania
apedito del otorgante le haze fianza y juras
de lo aqui expresado, lo que atenido por bien y conien
do lo en execucion estando como esta J. J. y sal
viador de su dho y de lo que en este caso le combiene
hazer de su libre y agradable voluntad y porque
debe el dho Xerthobal buenas obras y atenciones
dignas de toda buena Correspondencia, otorga que
ha a el suso dho q. cumpla con todo lo que es de
su obligacion en el ofiis de tal cor. J. J. y legal
mente como debe y es obligado que daxe la P. J. J.
personalmente a el tiempo q. se le mande y deba dar
la por su Competente q. pagara todo lo q. Conca
el fuere juzgado y sentenciado y encaso de hazer
ausencia de esta Villa, dexara las escrituras y de
mas autos Juiciales q. ante el se oviere otorga
do y pasado en el tiempo q. aya sido tal cor. J. J. a la
persona q. los deue entregar y se le mande, y enca
so dexara a ederze otra escribania entregara
por ymbentario a el cor. J. J. suso las dhas escrituras y
autos de forma q. no se pierda ninguno de los expresados pa
peles q. ante el pasaren y en todo cumplira con el